

SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN Nº: 2410/20.-

Ramallo, 7 de mayo de 2020

VISTO:

Las 160 mil vacunas vencidas que fueron encontradas en un depósito bonaerense y la liberación de 12 millones de vacunas retenidas en la aduana de Ezeiza; y

CONSIDERANDO:

Que se hallaban retenidas en el aeropuerto de Ezeiza porque no se pagaban las Tasas de Aduana correspondientes y otros lotes estaban en un depósito en Melchor Romero en condiciones de ser desechadas al no haberse mantenido la cadena de frío;

Que entre las dosis a desechar había vacunas contra la Poliomielitis, Doble Viral (Difteria y Tétano) la Triple Viral (Sarampión, Paperas y Rubiola) contra la Hepatitis A y B y Antigripales;

Que el operativo que se realizó en Ezeiza se accedió a las 600.000 dosis entre ellas hay Salk (que protege contra la Polio), la Triple Bacteriana (Difteria, Tétano y Tos Convulsa) y Pentavalente (Tos Convulsa, Influenza tipo B y Hepatitis B);

Que el Ministro de Salud Ginés Gonzales García, Señalo que las sacaron poniendo en la Ley de Emergencia Sanitaria Nº 25590 un Artículo que exime a las vacunas el pago de Tasas de Aduana y se realizó con retroactividad;

Que solo un Estado indiferente puede causar este daño económico, ya que no solo hay que pagar dentro de los 30 días los intereses retrasados, en un momento crítico de nuestra economía, sino además controlar el flagelo que causa en la salud el sarampión sino se lo controla, como lo demuestra los 97 casos detectados durante el 2019, el peor en 20 años;

Que existe como antecedentes el quiebre del calendario de vacunación la Menveo para niños de 11 años y la falta de recursos para la fabricación de la vacuna contra la Fiebre Hemorrágica o Mal de los Rastrojos. Esto fue causado debido a la subejecución del Presupuesto de Salud, cuando el Ministerio pasó a ser Secretaría;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir Ley de **Emergencia Sanitaria Nº 25590** para que mediante ella se ----- sigan liberando las vacunas retenidas desde hace meses en la aduana Argentina.-----

ARTÍCULO 2º) Exclamar el apoyo del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, ya que ----- esta medida sanitaria mantiene una relación con el calendario de vacunación de los niños/as de nuestra Ciudad.-----

ARTÍCULO 3º) Remítase copia de la presente al Director del Hospital “José María Go- ----- mendio” de la ciudad de Ramallo, a los Honorables Concejos Deliberantes Bonaerense y a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE MAYO DE 2020.-----



LEONEL EZEQUIEL AM...
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELI